

FK 27/2/2013



ESTABLECE GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE GESTIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO AÑO 2012 Y EL PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO QUE CORRESPONDE RECIBIR A CADA EQUIPO DE TRABAJO.

Ant. Decreto E. 477 de 2011  
- - - 453 de 2012  
- 272/477 de 2011  
- 164/75-81 de 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/261

SANTIAGO, 25 FEB 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado Sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que Indica; en Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N° 19.032), de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Modifica Organización del Ministerio Secretaría General de Gobierno; en la Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que Indica, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 334; de 2012, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la Aplicación del Incremento por Desempeño Colectivo Establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 19.553; en el Decreto Exento N° 492, de 2011, que Aprueba el Convenio de Desempeño Colectivo del Ministerio Secretaría General de Gobierno año 2012; en el Decreto Exento N° 453, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Modifica Decreto Exento N° 492, de 2011, que Aprueba Convenio de Desempeño Colectivo del Ministerio Secretaría General de Gobierno año 2012; en la Resolución Exenta N° 477, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Nombra Subsecretario Subrogante de Gobierno; en el Memorándum N° 6251/1, de 1° de febrero de 2013, de la Subsecretaría General de Gobierno, que aprueba informe preliminar de evaluación de las metas de gestión del Convenio de Desempeño Colectivo año 2012 y dispone elaborar y difundir el informe de evaluación definitivo; Memorándum N° 164/81, de 11 de febrero de 2013, de la Ministra Secretaría General de Gobierno, que aprueba el informe de evaluación del Convenio de Desempeño Colectivo año 2012; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que, el artículo 7°, de la ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que Indica, establece, como elemento de la asignación de modernización en ella contemplada, un incremento por desempeño colectivo, que será concedido a los funcionarios que ejerzan sus funciones en equipo, unidades o áreas de trabajo, en relación con el grado de cumplimiento de las metas fijadas para ellos.

2°.- Que, mediante Decreto Exento N° 492, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, con fecha 28 de Noviembre de 2011, se aprobó el Convenio de Desempeño Colectivo de esta Cartera de Estado, para el año 2012.



3°.- Que, mediante Decreto Exento N° 453, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de 29 de octubre de 2012, se modifica el Anexo N° 2 del Convenio de Desempeño Colectivo de este Ministerio para el año 2012.

4°.- Que, el Decreto Supremo N° 983, del Ministerio de Hacienda, de 2003, Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo Establecido en el mencionado artículo 7°, de la Ley N° 19.553, establece la necesidad de evaluar el cumplimiento de las metas de gestión, como asimismo, de implementar mecanismos de verificación de dicho cumplimiento.

5°.- Que, el Informe de Evaluación Preliminar elaborado por la Unidad de Planificación y Control de Gestión fue aprobado por la Subsecretaría General de Gobierno, mediante Memorándum N° 6251/1, del 1° de febrero de 2013, elaborándose el Informe Definitivo, que fuera aprobado por la Ministra Secretaría General de Gobierno, mediante Memorándum N° 164/81, del 11 de febrero de 2013.

6°.- Que, el cumplimiento de las metas de gestión por cada equipo de trabajo establecido por esta Secretaría de Estado, fueron verificadas por la Unidad de Auditoría a través del Auditor Ministerial.

#### RESUELVO:

1°.- **CERTIFÍQUESE**, el grado de cumplimiento global de los Equipos de Trabajo del Ministerio Secretaría General de Gobierno que se señalan, durante el año 2012, en el porcentaje que en cada caso se indica:

Equipos de Trabajo	Grado de Cumplimiento
Gabinetes	98%
División de Administración y Finanzas	100%
División de Organizaciones Sociales	100%
División Secretaría de Comunicaciones	100%
Unidad Jurídica	100%
SEREMI Primera Región de Tarapacá	100%
SEREMI Segunda Región de Antofagasta	100%
SEREMI Tercera Región de Atacama	96%
SEREMI Cuarta Región de Coquimbo	100%
SEREMI Quinta Región de Valparaíso	100%
SEREMI Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	100%
SEREMI Séptima Región del Maule	100%
SEREMI Octava Región del Bío - Bío	100%
SEREMI Novena Región de La Araucanía	100%
SEREMI Décima Región de Los Lagos	100%
SEREMI Undécima Región Aysén del Gral. C. Ibáñez del Campo	100%
SEREMI Duodécima Región de Magallanes y La Antártica Chilena	100%
SEREMI Decimocuarta Región de Los Ríos	100%
SEREMI Decimoquinta Región de Arica y Parinacota	100%

2°.- **DETERMÍNASE** el siguiente porcentaje de incremento por desempeño colectivo, que le corresponderá recibir a los Equipos de Trabajo que se señalan, durante el año 2013, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7,° de la Ley N° 19.553:

<b>Equipos de Trabajo</b>	<b>Porcentaje de Incremento</b>
Gabinetes	8 %
División de Administración y Finanzas	8 %
División de Organizaciones Sociales	8 %
División Secretaría de Comunicaciones	8 %
Unidad Jurídica	8 %
SEREMI Primera Región de Tarapacá	8 %
SEREMI Segunda Región de Antofagasta	8 %
SEREMI Tercera Región de Atacama	8 %
SEREMI Cuarta Región de Coquimbo	8 %
SEREMI Quinta Región de Valparaíso	8 %
SEREMI Sexta Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	8 %
SEREMI Séptima Región del Maule	8 %
SEREMI Octava Región del Bío - Bío	8 %
SEREMI Novena Región de La Araucanía	8 %
SEREMI Décima Región de Los Lagos	8 %
SEREMI Undécima Región Aysén del Gral. C. Ibáñez del Campo	8 %
SEREMI Duodécima Región de Magallanes y La Antártica Chilena	8 %
SEREMI Decimocuarta Región de Los Ríos	8 %
SEREMI Decimoquinta Región de Arica y Parinacota	8 %

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**CHRISTIAN SCHALPER SCHWENCKE**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO (S)**



TRANSCRÍBASE A:

Gabinete Señora Ministra, Gabinete Señor Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno, Unidad de Planificación y Control de Gestión, Unidad Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría, Unidad de Informática, Unidad de Acceso a la Información Pública, Unidad de Fondos Concursables, Unidad Red de Expertos SIAC, Dirección D.A.F., Dirección SECOM, Dirección D.O.S., Departamento de Administración, Departamento de Finanzas, Oficina de Contabilidad, Departamento de Recursos Humanos, Oficina Central de Documentación, Asociación de Funcionarios de la Secretaría General de Gobierno.